

Micaela Carrera De La Red

Análisis del discurso y sociopragmática histórica en un debate legal en la Cartagena de Indias del siglo XVIII. Intensificación y atenuación como recursos argumentales

Discourse analysis and historical sociopragmatics in a legal
debate in Cartagena de Indias of the eighteenth century.
Intensification and mitigation as argumentative resources

Resumen: Este trabajo consiste en un análisis histórico de textos que proceden de un expediente archivístico de Cartagena de Indias entre 1715 y 1717. Los autos son *textos administrativos que poseen diversas funciones en las relaciones institucionales entre metrópoli y colonias, tal como la de “emitir opinión”*. En la tipología textual indiana, esta función se denomina consulta o parecer, y se caracteriza por el uso de un predicado de tipo doxástico. Para el análisis hemos adoptado las perspectivas teóricas del análisis histórico del discurso y de la sociopragmática histórica. El estudio se completa con un análisis cuantitativo que permite resaltar cuáles son los rasgos lingüísticos a los que se vincula la intensificación y la atenuación en el subtipo debate dentro del registro legal en el español de la Cartagena del siglo XVIII. La conclusión sugiere que los recursos lingüísticos encontrados aumentan la intención persuasiva de la argumentación característica de los autos cartagineses.

Keywords: argumentación, conflicto, intensificación, atenuación, historia del español, Cartagena de Indias

Abstract: This paper presents a historical analysis of texts that come from an archival record of Cartagena de Indias between 1715 and 1717. The autos are *administrative texts that have various functions in the institutional relations between the metropolis and colonies, such as that of “providing an opinion”*. In the autos, this function is referred to as *consulta* or *parecer*, and is characterized by the use of doxastic predicates. For the analysis, we have adopted the theoretical perspectives provided by the historical analysis of discourse and historical sociopragmatics. The study is completed by a quantitative analysis that enables the identification of those linguistic features that are linked to the intensification and

mitigation in debates, a subtype of autos found in the Spanish of the eighteenth century in Cartagena. The results suggest that the identified linguistic resources increase the persuasive intent of the argumentation that is characteristic of the Cartagenian autos.

Keywords: argumentation, intensification, mitigation, history of Spanish, Cartagena de Indias

Micaela Carrera De La Red: Universidad de Valladolid, E-Mail: micaela@fyl.uva.es

1 Introducción

“Cada análisis de discurso comienza con un corpus – un conjunto de textos o transcripciones – que incluye bien aquello que el analista quiere conseguir de ellos o bien un subconjunto sistemático de esas cuestiones”. La aplicación de esta idea de Kytö (2010, p. 53) para fijar los materiales más adecuados y las utilidades de los mismos en estudios de *análisis histórico del discurso* conduce a una reflexión sobre lo idóneo del tipo de material utilizado en el presente trabajo. En el proyecto del que forma parte esta contribución se trabaja con textos manuscritos de los siglos coloniales originarios de las diferentes demarcaciones geopolíticas de la actual Colombia, muchos de los cuales fueron enviados a la corona española y, por eso, se encuentran en el Archivo General de Indias de Sevilla. Estos textos, transcritos con criterios rigurosos y mediante un tratamiento electrónico adecuado, aportan datos de índole muy diversa y se muestran muy útiles, por ejemplo, para tratar sobre cuestiones de variación de registros o estilística.

Ahora bien, Jucker (1995) y Brinton (2001), entre otros, plantean como dificultad la posibilidad de trazar una línea clara entre aquellos aspectos investigados por el análisis histórico del discurso y aquellos otros tratados por la pragmática histórica. Taavitsainen (2002) analiza la variación dentro los estilos científicos de textos médicos de siglo XVII y señala que, para trabajar desde la pragmática histórica, se prefieren textos discursivos de naturaleza multigenérica; es decir, que pertenezcan a registros amplios, no marcados, con referencias a ámbitos diversos (social, político, legal, cultural, etc.) y que porten subfunciones discursivas diversas (exhortativa, expositiva, narrativa, argumentativa, etc.). **El mismo autor** afirma que, para identificar diferentes tipos de discursos, tomados desde una perspectiva histórica, la clave se encuentra en el estudio de la evolución de los géneros entendidos como “prácticas comunicativas de un



grupo particular de gente”. En trabajos como este, el enfoque es el de la *pragmática histórica* o *pragmalingüística histórica*, o, mejor, el de la *sociopragmática histórica*, comprendida como “el uso lingüístico en situaciones sociales y culturales particulares” (Claridge y Arnovick, 2010, p. 587). Culpeper (2010, p. 77) sitúa la *sociopragmática histórica*, junto a la *pragmática histórica*, más próxima a la *sociofilología* que a la *pragmalingüística histórica*, puesto que se trata de un tipo de análisis que se ajusta a “los rasgos lingüísticos vinculados al texto en los que aparecen y/o al contexto (o contextos) de ese texto”. Añade Culpeper (2010, p. 78) que la *sociopragmática histórica* se aplica al estudio de lo contextual en el eje histórico (la lengua en las instituciones o en diferentes medios culturales) y se acerca a los cambios que suceden históricamente entre funciones y formas en la lengua. Los cambios se producen en los géneros, en los actos de habla, en la cortesía y terminan por modificar tanto los tipos de registros como las funciones asignadas a cada registro. La exploración del papel de los géneros y del cambio en sus funciones se sitúa en una perspectiva *sociopragmática histórica*, una perspectiva que Culpeper (2010, pp. 79–80) considera “localizada entre la sociolingüística y el análisis crítico del discurso”.

La perspectiva de este trabajo se sitúa, pues, entre el análisis histórico del discurso y la sociopragmática histórica, porque trata de lo contextual en un discurso institucional histórico concreto. Desde esta perspectiva, se analizará un expediente conservado en el AGI (Sevilla), intitulado *Auto de Prohibición del Aguardiente de Caña* (de aquí en adelante *PAguardiente*), fechado en Cartagena de Indias, del año 1715 al 1717, cuya descripción diplomática es la siguiente:

AGI, Santa Fé 366
1715 noviembre 4–1717 (Cartagena de Indias, Colombia)
Autos sobre la prohibición del aguardiente de caña
Ignacio Sánchez de Mora (escribano)
364 folios

El análisis del expediente *PAguardiente* forma parte de una investigación destinada al estudio de la variación de registros en el español de textos originarios de las diversas zonas geográficas y administrativas de la actual Colombia. El objetivo específico de este trabajo es señalar cualitativamente la atenuación y la intensificación como parte funcional del discurso argumentativo o persuasivo en estos episodios de solicitud de opinión y debate. Esto se complementa con un análisis cuantitativo que permite resaltar aquellos rasgos lingüísticos a los que se vincula la mitigación o realce en el subtipo “debate” dentro del registro legal en el español de la Cartagena del siglo XVIII.

El expediente completo consta de 364 folios. Los folios analizados son 169 y coinciden con los *Testimonios*, es decir, encierran la parte de recogida de informa-

ción. Comienzan con la real cédula que prohibía la fabricación, comercialización, venta y consumo del aguardiente de cañas en la ciudad de Cartagena de Indias y en su jurisdicción, a fecha de “diez de agosto de mil setecientos y catorze”. Historiadores como McFarlane (1993), en un capítulo sobre “*The Economics of Bourbon colonialism: New Granada and the Atlantic Economy*”, confirman que hacia el año 1700 Cartagena era un puerto esencial en la economía del Atlántico. A él llegaban materiales como hierro y acero, una amplia variedad de textiles y de productos agrícolas, especialmente aceite de oliva, especias y vino, este último especialmente relevante en el contexto del cual estamos tratando. Por el contrario, el aguardiente de caña junto con el tabaco eran productos sobre los que Cartagena tenía el monopolio de comercialización. Cambios en la política de comercio impulsados por los Borbones desestabilizaron una situación inicial como la descrita.

Las fichas descriptivas de uno de los repositorios más completos en fondos documentales relacionados con Hispanoamérica, el Archivo General de Indias de Sevilla, introducen información sobre las reformas administrativas de los Borbones en lo referente a la parte americana de la corona española¹. En diplomática y tipología documental española, los siglos XVIII y XIX corresponden a la que los estudiosos denominan precisamente “etapa española” que, desde el punto de vista de la acción de gobierno, supone un período de profunda transformación en la estructura institucional derivada, tal como recoge el decreto de 29 de junio de 1707, de un propósito de unificación legislativa (Tamayo, 1996: 179–180). En esta perspectiva de reestructuración hay que situar las instituciones del espacio geopolítico conformado por el Nuevo Reino de Granada, junto con las provincias de Cartagena, Santa Marta, ya que estas demarcaciones fueron integradas en el año de 1739, en el naciente virreinato de Nueva Granada, al mismo tiempo que la provincia de Popayán, vinculada hasta aquellos momentos a la audiencia de Quito.

La mayoría de los autos y pleitos de Indias emprendidos en América durante el siglo XVIII y conservados en el A.G.I. de Sevilla se encuentran en la sección de Escribanía de Cámara, que hasta principios del siglo XVII coexistió con la sección de Justicia, sin embargo, algunos, entre los que se encuentra el que se va a analizar, se sitúan no en el entorno de justicia sino en la sección destinada a *Gobierno*, que en el caso concreto de la Nueva Granada del siglo XVIII, estaba representada por la unidad nombrada como “Audiencia de Santa Fé”. Los niveles de dependencia archivística son los siguientes:

Secretaría del Perú > Audiencia y Virreinato en general > «Secular». Años: 1677–1759.
Legajos 286–395.

1 Recuperado de (junio de 2010): <http://www.mcu.es/archivos/MC/AGI/FondosDocumentales/CuadroFondos.htm>

Todo ello pese a que el lugar de emisión de los documentos es la ciudad de Cartagena de Indias y el negocio se centra en esa provincia que, al igual que Santa Marta, dispone de una sección en la misma unidad archivística.

2 Marco teórico

2.1 Antecedentes históricos del debate legal

Las intervenciones que conforman los testimonios de los *APAguardiente* son la culminación de un debate largo en el tiempo, en el que estaban implicadas todas las esferas sociales de la comunidad cartagenera. Un maestro participante en la consulta al dirigirse al gobernador de Cartagena alude a una duración del debate de casi una docena de años al menos:

(1)

[Parecer del maestro | Julio José de León] Señor Governador y Capitán General. Onze años habrá se me pidió dixese mi sentir y parecer sobre las cualidades que contiene y efectos que causa en los cuerpos humanos el aguardiente de cañas, frutos de las más importantes haciendas de esta ziudad y su jurisdicción. Y siendo esto mismo lo que ahora se me ha pedido, diré en substancia lo que entonzes, fundado y dirixido de los mismos fundamentos y razones. (*APAguardiente*, f. 89r, 3–14)

Esta situación se remonta históricamente a la administración de los Austrias, con la emisión de una real cédula, de 8 de junio de 1693, recordada en un real despacho del 9 de abril de 1699, que prohibía la fabricación, comercialización, venta y consumo del aguardiente de cañas en la ciudad de Cartagena de Indias y en su jurisdicción, al igual que en otras partes de la América hispánica. A finales del siglo XVII, fechas nefastas para la gobernación de Cartagena (invasión de Pointis, sublevación de los negros cimarrones, huida de las autoridades y despoblación de la provincia y de la ciudad), ante las presiones de la corona, el vicario eclesiástico de Cartagena ordenó el cierre de todos los trapiches en los que se fabricaba aguardiente así como de las tiendas en las que se vendía, e incluso amenazó con excomulgar a los que no obedeciesen. El hecho de que fuese una autoridad eclesiástica la que recibiese el encargo de ejecutar una orden real, a instancias del arzobispo de Santa Fé de Bogotá, tiene su explicación más plausible en la circunstancia de que eran los eclesiásticos, si bien no todos, los defensores de la prohibición real, mientras que las autoridades civiles eran los que se oponían a la prohibición del aguardiente de cañas.

En este contexto, resulta fácil entender la reacción de la población contra la decisión del vicario general de poner en marcha una orden que iba frontalmen-

te contra los intereses económicos de los productores de caña de azúcar, producto que, junto con la cría de ganado, fundamentalmente porcino, se había convertido en la clave de la economía y de la actividad de tipo comercial. Mora de Tovar (1983, 1988, 1998) analiza el nefasto impacto de la importación de los aguardientes de vino de origen peninsular (entre ellos, los de origen catalán) en la economía de Santa Fé de Bogotá y, sobre todo, de Cartagena.

Años más tarde, la intensidad de las protestas creció, lo que provocó que en 1715 la máxima autoridad, Don Gerónimo Badillo, gobernador y capitán general de esta ciudad y provincia, y el vicario eclesiástico se vieran precisados a dar cumplimiento a una petición de los vecinos y hacenderos de Cartagena, al igual que había sucedido con anterioridad en Santa Fé, de evacuar una ronda de consultas entre los distintos estamentos representativos de la comunidad ciudadana (vecinos, hacenderos, dueños de los terrenos en los que se cultivaba la caña, autoridades eclesiásticas, entre ellos los teólogos de las principales órdenes religiosas de la ciudad, diversos médicos y cirujanos, así como diferentes autoridades civiles), bien mediante la “emisión de parecer” o bien con la respuesta a un interrogatorio de doce preguntas preparadas para la ocasión sobre si el aguardiente de cañas tenía efectos nocivos para la salud y para la economía de la provincia o todo lo contrario. Una buena parte de los participantes en el debate pedía a la máxima autoridad delegada (el gobernador de Cartagena) que retirase la prohibición.

2.2 Los registros en *APAguardiente*

Los avances hechos hasta aquí en el estudio de la variación en los textos vinculados al ámbito institucional de la administración española en América desde el siglo XVI al XVIII permiten ver un *continuo* de registros, en el que se entrecruzan registros ligados a la interacción con aquellos netamente vinculados a la distancia, del mismo modo que Conrad y Biber (2001) lo indican para el inglés del siglo XVIII. También, como Atkinson (2001, pp. 45–65) lo señala para la lengua inglesa, en la vertiente histórica de la lengua española se podrían proponer *documentos oficiales* como “macro-registro”, lo que comprendería registros multifuncionales tales como el legal, epistolar, económico, etc. Los registros legal y epistolar se situarían escalarmente: el legal más próximo al foco informacional, y el epistolar al interaccional. Se puede hacer una precisión sobre la escala de registros en el español del siglo XVIII a partir de una exploración hecha sobre el subtipo *auto* del registro legal (Carrera de la Red, 2010a). El estudio de este subtipo desde el análisis multidimensional ha dado como resultado una fuerte presencia de rasgos lingüísticos vinculados a la vertiente interaccional.

Los *APAguardiente* encierran un amplio repertorio de estilos o registros, dos términos que, si bien Dittmar (1995, p. 2) consideraba distintos, en la concepción de Biber (1988) se ven muy próximos, porque tanto “estilo” como “registro” refieren a patrones establecidos por el principio de coocurrencia de rasgos lingüísticos, reflejo de funciones comunicativas compartidas. De una forma esquemática, en los *APAguardiente* (1715–1717) se puede hacer la siguiente correlación de estilos o registros y géneros textuales, situando estos últimos en relación con la función contextual que desempeñaban en la etapa histórica dieciochesca:



1. *Estilo o registro legal*: real cédula, decreto real, decreto, auto, auto de confirmación, bando (jurídicamente tienen carácter de índole *dispositiva*).
2. *Estilo o registro epistolar*: escrito petición, carta poder o de otorgamiento, interrogatorio de testigos (jurídicamente tienen carácter de índole *probatoria*).
3. *Estilo o registro de exposición de especialistas*: pareceres u opiniones sobre cuestiones económicas, con referencias etnográficas, científicas, de costumbres, doctrinas eclesásticas, pensamientos filosóficos, políticos etc. (jurídicamente tienen carácter de índole *probatoria*).

2.2.1 Estilo o registro legal

Los *APAguardiente*, en cuanto discurso legal, pertenecen a tradiciones textuales con fuerte arraigo en el dominio de lo escrito, incluido el registro de exposición de especialistas o pareceres, construido sobre modelos (o clichés) por los diferentes intervinientes, si bien un único escribano “trasladaba” todos los originales. No obstante, aparecen también géneros textuales con fuertes vínculos de oralidad en la escritura, como el interrogatorio al que se someten los vecinos de la sociedad cartagenera de la época (dueños de trapiches, capitanes), con argumentos de forma unánime a favor de eliminar la prohibición. En distintas ocasiones se ha hablado de un vínculo directo de la lengua de un documento legal con la lengua oral, fruto de esa proximidad a la situación en la que se desarrolla la acción, así como de la necesidad de fidelidad a lo que se dice, de acuerdo con la afirmación, entre otros, de Doty (2010, p. 626), de que “la cuestión de la relación entre lengua oral y lengua escrita es central para comprender el discurso judicial desde un punto de vista pragmático histórico”. El trabajo de esta lingüista se centra en testificaciones judiciales de la historia de la lengua inglesa y es, ciertamente, en ese nivel (juicios civiles y criminales incriminatorios a personas concretas) en el que se puede observar mejor el paso de lo oral a lo escrito.

A los estudiosos de la historia del español les ha interesado de forma especial el análisis de la relación entre lo hablado y lo escrito en textos del registro

legal de España y de América, en muchas ocasiones en un contexto de análisis histórico general de rasgos que identifican la lengua hablada en España e Hispanoamérica. Eberenz (1998) trabaja sobre la oralidad en textos inquisitoriales, y Cano (1998) sobre la transcripción de las *declaraciones* (un subtipo del registro legal en términos multidimensionales) en documentos indianos del siglo XVI. También se estudian, entre otros, los *diálogos* en testimonios de autos civiles y criminales en Tucumán (Rojas, 1997, pp. 53–62), y en actas de procesos inquisitoriales redactadas por el Santo Oficio en España (Eberenz y de la Torre, 2004) y en las islas Filipinas (Carrasco, 2010).

Oesterreicher (1996) ofrece una propuesta metodológica de tipología de los textos históricos inspirada en la oralidad, mientras que Stoll (1998) aplica esa propuesta de análisis a la historiografía indiana del siglo XVI, sus modelos y sus cambios en el tiempo. Wesch (1998), en una nueva propuesta de tipología para los textos documentales de los siglos XVI y XVII, defiende que, si bien puede partirse de la tipología documental que proporciona la diplomática, es necesario elaborar una tipología plenamente lingüística tomando en cuenta también el contexto socio-pragmático. En otra ocasión, el profesor Wesch (2006), con un análisis aplicado de los rasgos sintácticos y léxicos que definen los *pareceres* como tipo textual o discursivo castellano e indiano, señaló las huellas de lo oral en *pareceres* del siglo XVI.

2.2.2 Estilo o registro epistolar

El registro epistolar dentro del *macro-registro* legal, si bien posee características formales propias ya que en su estructura se contiene un destinatario en la parte superior, una forma dispositiva más o menos amplia y unas fórmulas de cierre y despedida propias, con la firma del emisor, funcionalmente se conforma con el acto jurídico al que corresponden: son testimonios probatorios de la acción jurídica y poseen carácter público. No obstante, algunos de los géneros comprendidos en el registro epistolar, como las cartas poder o de otorgamiento, son equivalentes en su grado de referencialidad y carácter informacional a los géneros del registro legal, mientras que otros se encuentran escalarmente más próximos al foco interaccional o contextual. En estos últimos, el emisor se implica en mayor medida e implica también más al destinatario del escrito epistolar. La parte dispositiva de la carta de petición con súplica casi siempre (con un acto de habla de “solicitud”), de petición con queja, encierra discursos muy argumentales y razonados con altas dosis de persuasión.

2.2.3 Estilo o registro de especialistas

El registro de exposición de especialistas es, en cuanto dominio de expresión del lenguaje científico, particularmente abundante en el siglo XVIII, en un contexto de América ilustrada. En los textos *APAguardiente*, el discurso de especialistas y el registro científico los encontramos vinculados a un género textual concreto, el *parecer*, adaptado con el paso de los siglos por las situaciones comunicativas en cambio, pero que bajo nombres como parecer, o consulta, hunde históricamente sus raíces en un procedimiento de gobierno, en una manera de emitir órdenes y leyes instaurada ya desde la época del cardenal Cisneros. Solía complementarse con el interrogatorio, que siempre llevaba un cuestionario relacionado con el “negocio”, con las respuestas de los testigos (la información) (Wesch, 1993) y los pareceres de gente de relieve social, económico o de instrucción. Del conjunto de todo salía una conclusión calificada como auto, que encerraba ya en germen la resolución más tarde desarrollada como cédula real o real provisión, con rango de mandato legal. Las autoridades metropolitanas precisaban conocer de primera mano los potenciales conflictos o los asuntos para legislar sobre cada materia. Además, una vez legislado, se abría la posibilidad de  réplicas y argumentar en contra de leyes o cualquier otro tipo de medidas injustas. El derecho de Indias, cuyas fuentes jurídicas eran el derecho romano, el canónico y el real (Luque Talaván, 2003, p. 138, recogido en Carrera de la Red, 2010b), se construyó precisamente a base de ese “universo de opiniones” emanado de los pareceres de personas distinguidas en lo social, lo económico, lo eclesiástico o lo intelectual de distintas áreas, que colaboraban cada vez que eran requeridas.

3 Argumentación y debate en los *APAguardiente*

En el siglo XVIII hispánico, el desarrollo de la argumentación se basa en buena parte en la retórica. Desde el punto de vista de la distribución de ámbitos discursivos recibida de la retórica clásica, en los *APAguardiente* hay un punto en el que el discurso legal (*genus iudicale*) se convierte en discurso deliberativo (*genus deliverativum*) o *epidíctico*, de forma similar a la situación que estudia Lawrence (2008) en situaciones de deliberación sobre las resoluciones emanadas de Naciones Unidas. La persuasión razonada encierra una parte deliberativa y negociadora, acompañada de la búsqueda de información con el propósito de saber qué hay que reglamentar y la manera más adecuada de conseguirlo; la base textual está formada por cuestionarios elaborados desde diferentes instan-

cias que, con las respuestas de los informantes, conformaban una realidad que puede ser tratada como un tipo de *diálogo*. Es esencial la actitud que estos intercambios provocan en las dos direcciones posibles: la autoridad y los súbditos (según la concepción social del momento). La mayoría de las veces se consigue un acuerdo en los argumentos esgrimidos y en los términos de redacción de las *cédulas*, *provisiones*, *ordenanzas* y demás disposiciones legales emitidas por las distintas instancias de autoridad. Pero también a menudo, la fase informativa y de debate concluye con una fuerte dosis de desacuerdo, sobre todo en la parte punitiva, esto es en las penas de que se hagan mercedores los que no cumplan los mandatos u órdenes emitidas.

Esta situación de desacuerdo o disenso es la que se recoge en los *APAguardiente*, si bien todos los participantes² se conducen en un tipo de discurso cargado de fuerza suasoria, tal como pudo verse en otros trabajos anteriores (Carrera de la Red, 2006a, 2006b). Por la condición de las personas que argumentan en los *APAguardiente*, los *pareceres* se dividen en pareceres de médicos, eclesiásticos y políticos. En ellos se entrecruzan numerosos tópicos o materias (Halliday y Hasan 1975/1976), la llamada, desde la retórica, *res* ('materia') mediante un discurso científico (materia botánica, física, química y médica), religioso (moral y teológico) y social (razones social, económico). Como ejemplo, pueden tomarse algunos fragmentos del *parecer* de un protomédico que comienza con un tipo de argumentación científica, con recursos como comparaciones, léxico científico y citas médicas, y termina con una argumentación religiosa, construida a base de citas bíblicas y uso de recursos retóricos como las contraposiciones (*fortaleza* frente a *alegría*, *júbilo*, *recreación*), las enumeraciones y las estructuras condicionales.

(2) Médico – Argumentos científicos

[...] sácase de esta miel de cañas el aguardiente, que es un extracto elixir o esencia por destilación al modo como se saca del vino el espíritu o aguardiente, sirviendo como de tintura menstro, o disolutinte unibersal de vexetables, deduciendo sus virtudes esencial por via de transmutación o transubstanciación. Esta, pues, meliflua quintaesencia vegetable, rectificada, posee unidos indisolublemente los dos comprincipios de la vida, anima, da calor ínsito y húmido primogenio, pues aquella sustancia el mixto de tres que componen una próxima materia de los sinrritus vitales, en los cuales rezide la luz, calor, esplendor y alegría de la naturaleza, que esta conclusión se especifique en el aguardiente, extraída de la miel de cañas se prueba por razón y autoridad de Galeno, [*margen*

² Entre los que se cuentan la corona mediante la cédula real, el vicario provisor eclesiástico a través del ordenamiento jurídico del proceso, el vecino representante de los hacenderos y dueños de trapiches en el escrito de petición, los dueños en sus respuestas al interrogatorio y, sobre todo, las distintas autoridades civiles, militares y religiosas en sus opiniones.

Galleno lib. | de facult. | med. cap.] cuando dize que insesantemente se resuelben del hombre tres substancias. (*APAguardiente*, ff. 27v–28r)

(3) Médico – Argumentos eclesiásticos

[...] el vino en esto excede sin comparación al pan, porque, si este se conzedió para fortaleza del corazón, el vino fue criado para su alegría, júbilo y recreación, según el eclesiástico, sobre cuya verdad [*margen* Proverbios, Capítulo | p. in el | ed. Capítulo] no compulso autoridades, si solo deduzgo la conclusión que, si [*margen* Sehol Salerniz | Vers. Omnis sal[turatio] mala | panis omnis | pessima] el pan siendo para fortalecer el corazón del hombre, su demasía causa una crudeza que excede por más pésima a las que pueden ocasionarse por otro alimento y, si el vino refozila el corazón prestándole vigor y exfuerzo, como lo muestra la inconocua experiencia de muchos siglos, y éste por demaziados, induze en los aficionados lo que por divinas y humanas letras se promulga (*APAguardiente*, ff. 32r–32v)

En el proceso deliberativo existe un protagonista, que es a su vez el antagonista de los defensores de la prohibición. Se trata de Don Diego Ruiz de Villegas, un vecino de la ciudad de Cartagena al que todos sus convecinos conceden *carta de otorgamiento* para que los represente en la causa. Este realiza una concesión hacia la otra parte que solo se comprende a partir del contexto sociológico y político de la época colonial: libera de toda responsabilidad a quien, por otro lado, en aquella sociedad asimétrica y de autoridad absoluta, era a la vez responsable último de la orden y tenía el poder de derogarla, el monarca. Da un argumento para preservar la imagen del rey: la prohibición tenía el vicio de “obrepción”, es decir que el rey solo podía haber ordenado prohibir el aguardiente por desconocimiento de sus cualidades saludables, y, una vez demostradas éstas, resultaba evidente que un monarca católico no privaría a sus súbditos de lo que fuera beneficioso para ellos. Se encara, por el contrario, con el representante de la corona en Cartagena, el gobernador. Su argumentación se fundamenta en una dialéctica en la que contrapone, sin escatimar recursos de énfasis o intensificación y de atenuación, al rey y a los súbditos y sitúa al gobernador en la alternativa de elegir con quién está.

(4) Don Diego Ruiz de Villegas

[...] Y por último, Señor, todas estas razones son tan patentes a Vuestraseñoría que no nezesitan de más prueba que su experiencia práctica, que las haze vizibles y, hallándose Vuestraseñoría tan dignamente empleado por el rey nuestro señor en el gobierno de esta provincia y juntamente con el conocimiento de la real piedad del rey nuestro señor, no quiere ni desea la ruina de sus vassallos y de vassallos tan fieles como los que ha puesto devaxo del mando de Vuestraseñoría, devo expresar en nombre de todos que Vuestra señoría se sirva de suspender la execución y efectos de la real zédula, publicada de Su Majestad, a quien sin duda hará Vuestra señoría especial servicio arreglándose en esto a su real voluntad, exprezada en decreto, expedido en Buen Retiro, a dies de febrero de este año de mil setecientos y quinze, en que expresamente manda que sus consexos y ministros le representen lo que fuere combeniente con entera livertad cristiana sin detenerze en motibo

alguno por respecto humano, sino que también repliquen a sus reales resoluciones, siempre que juzgaren (por no averlas tomado Su Magestad con entero conocimiento), contravienen a cualquiera cosa que sea en perjuicio de sus vasallos, decreto digno verdaderamente de tan magnánimo piadozo, católico monarca, que él solo bastara a hazerle célebre a los siglos venideros y, siendo el caso presente tan en los términos de los que previene la piedad del rey nuestro señor, no será justo que, contra su expresa real voluntad, padezcan la última ruina tantos fieles vasallos suyos. (*APAguardiente*, ff 8r–8v)

Salvado el emisor del discurso prescriptivo, el rey, las objeciones se centran en el objeto del discurso, lo que la retórica clásica señala como la *res*, que tiene dos cualidades: *dubium* y *certum*. Tanto aquel que rechaza la prohibición de fabricar, distribuir y consumir aguardiente de cañas, como el que apoya esa ley, toma al interlocutor como un árbitro de la decisión e intenta ganarlo para su causa (Lausberg, 1975, p. 106). En la misma dirección retórica, Dunmire (2008, p. 8) habla de la existencia de dos maneras de argumentar dentro de las funciones performativas (no referenciales): una, con argumentos congruentes (sobre el ser, sobre la realidad). En el caso de los *pareceres*, aquellas argumentaciones que inciden en la naturaleza del aguardiente, como su pureza, su composición, etc.; otra, con argumentos incongruentes (sobre lo hipotético, lo imaginario o lo posible, aquellas argumentaciones sobre las utilidades del aguardiente, sus valores socioeconómicos, medicinales, alimenticios, entre otros). En la línea argumentativa congruente está, por ejemplo, el *parecer* del eclesiástico Fray Marcos Suárez, partidario de la prohibición del aguardiente, quien maneja la diferencia observada en el pasado y, por lo tanto real y constatada, en el comportamiento entre grupos sociales, de la sociedad cartagenera y neogranadina por las soluciones diferentes dadas al conflicto del aguardiente en dos demarcaciones, Santafé de Bogotá y Cartagena de Indias.

(5) Fray Marcos Suárez

[...] Asiento lo terzero que combino promulgar dicha excomuni6n, porque en esta ciudad de Cartagena, en tiempo que fue teniente general Don Pedro de Montoya hizo zitar en su casa todos los m6dicos con asistencia del protom6dico Don Isidro G6mez y les mand6 confiriezen y averiguazen y declarazen si el aguardiente era nocibo o no y, habi6ndolo conferido muy despacio, fueron todos de parecer que era cuasi veneno. Tambi6n el cabildo secular pidi6 remedio para esto y los interezados en ella dizen que es muy saludable. Ya se ve que declaran en causa propia y lo que puede valer su alegato y que en Santaf6 es muy justo que se haya excomulgado, porque all6 es veneno y ac6 es agua rosada por el temperamento y que por ezo se mueren de hidropes6a, dolores de costado, etca, porque all6 es veneno (*APAguardiente*, f. 58v–59r)

Por su parte, los discursos de disenso que se apoyan en la cualidad ret6rica llamada propiamente *res dubia* (materia o t6pico argumental cargada de duda) pueden adoptar una doble perspectiva. Por un lado, aquella que pertenece al pasado, en la que los argumentos se apoyan en una modalidad narrativa. En el

caso de los *APAguardiente*, se traen hasta el presente las reacciones ante el uso de esa bebida, en cuyo caso, el oyente es considerado como juez. En el *parecer* del eclesiástico se actualiza lo que pasó en Bogotá en el pasado para concluir, por contraste, que en Cartagena sucede lo contrario, con lo cual – como deja ver en los enunciados siguientes – no está en absoluto de acuerdo. Recursos retóricos como el zeugma irónico presente en el enunciado *porque allá es veneno y acá es agua rosada*, o la antítesis *cuasi veneno* frente a *muy saludable*, dan énfasis a esa argumentación, la cual también se logra mediante recursos de tipo sintáctico como el cuantificador pronominal *todos* o el adverbio superlativo *muy*. No obstante, la estrategia suasoria pide servirse de ciertos recursos de atenuación para que cobre credibilidad la argumentación, de ahí el uso del modalizador *cuasi*, atenuante de la semántica del término *veneno*.

Frente a lo anterior esta presente aquella otra perspectiva argumentativa que pertenece al futuro, a lo hipotético e incluso a lo irreal, en la que el oyente es considerado como miembro de una asamblea popular y capaz de tomar decisiones políticas. Esto es lo que sucede en el parecer de otro eclesiástico, el comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced, que usa abundancia de citas de médicos, del concilio de Trento o de filósofos como Séneca, como se ve en el siguiente fragmento, en contra del dictamen de excomunión para los que no obedeciesen la orden.

(5) Comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced

Y así por no decir menos de lo que ostenta su aspecto daré a mi mortificación con el silencio más que merecer, si bien no callaré el decir que estos suplicantes no se portan como partes interesadas, sino como abogados de la razón defendiendo más que su propio interés el partido de aquella, pero ya advierte que los lites que defienden la justicia tienen por norte la razón que en mi juicio *salvo meliori* las tienen, y si Vuestra Magestad en éste que hago [*margen* Senec. Lib. | nat. Quest. | Cap.] por pequeño y obscuro no **perciviere** su pequeñez, bálgase de la doctrina de Séneca en que dicta que, si los escritos son oscuros y cortos, si se miran por un cristal cubierto y revozado de agua clara, parecen grandes y hermosos [*APAguardiente*, ff. 68v–69r]

4 Cortesía y actos de habla

4.1 (Des)cortesía en un conflicto

El contexto de debate cartagenero sobre el aguardiente es absolutamente propicio para que, bajo una apariencia de objetividad y neutralidad de índole legal, se observen elementos de la interlocución cargados de emoción, necesitados de estrategias de énfasis y/o aminoración de los efectos de una situación de debate

con conflicto (resolución o mandato legislativo que daña a gran parte de la sociedad en sus intereses). Desde la pragmalingüística se ha puesto interés en el análisis de la intensificación y la atenuación en la conversación coloquial del español actual, incluida aquella con conflicto (Briz, 1997, 2002, 2003). No deja de llamar la atención que algunos de los trabajos de análisis de discurso histórico de actos de habla, citados como escasos aún por Navarro (2008) se relacionen con situaciones o bien conflictivas, como por ejemplo, en español medieval, los *rieptos* (injurias, venganzas, ordalías) en el *Mío Cid* (Ridruejo, 2002), o bien con situaciones en las que se da esa cobertura legal y apariencia de objetividad, pero que encierran una imposición y una situación injusta de sometimiento del destinatario, como es el caso en la América del Siglo XVI, antes de la conquista española del territorio inca, del acto de habla del *requerimiento* (Oesterreicher, 1999).

Como parte de la resolución del conflicto, igual que Del Lungo (2008, pp. 5–3) cuando analiza peticiones en negociaciones contenidas en cartas inglesas del siglo XIX, en el caso de los *APAguardiente*, en el contexto histórico de una sociedad dieciochesca, tanto el escrito de petición al gobernador de Cartagena como las preguntas del interrogatorio suponen la presencia de una negociación. En el siguiente fragmento, parte de la carta-petición de Diego de Villegas, se argumenta sobre la posibilidad legal de réplica a las decisiones legales de la Corona de la que disponen los súbditos.

(6) Diego de Villegas

[...] devo expresar en nombre de todos que Vuestra señoría se sirva de suspender la execuzión y efectos de la real zédula, publicada de Su Magestad, a quien sin duda hará Vuestra señoría especial servicio arreglándose en esto a su real voluntad, exprezada en decreto, expedido en Buen Retiro, a dies de febrero de este año de mil setecientos y quinze, en que expresamente manda que sus consexos y ministros le representen lo que fuere combeniente con entera livertad cristiana sin detenerze en motibo alguno por respeto humano, sino que también repliquen a sus reales resoluciones, siempre que juzgaren (por no averlas tomado Su Magestad con entero conocimiento) contravienen a cualquiera cosa que sea en perjuicio de sus vasallos; decreto digno verdaderamente de tan magnánimo piadozo, católico monarca, que él solo bastará a hazerle célebre a los siglos venideros y, siendo el caso presente tan en los términos de los que previene la piedad del rey nuestro señor, no será justo que, contra su expresa real voluntad, padezcan la última ruina tantos fieles vasallos suyos [*APAguardiente*, f. 8r–8v]

En este fragmento de la carta-petición, se encuentran ilocuciones indirectas, propias del ámbito de la cortesía. El emisor insta, mediante el uso de verbos que expresan modalidad deóntica (verbo deber), al destinatario del escrito epistolar a que actúe. Utiliza marcadores intensivos, tales como la locución adverbial *sin duda* de refuerzo de una acción futura (*hará ... especial servicio*) o el

adverbio *expresamente* como refuerzo del verbo directivo por excelencia *mandar*. Refuerza la imagen real con los adjetivos evaluativos de ponderación positiva *tan magnánimo*, *piadoso*, *católico monarca*, así como un recurso estilístico como la hipérbole, al decir que un único decreto *bastará a hazerle célebre a los siglos venideros*.

Frente a estas estrategias de fuerza, elementos léxicos como *piedad real*, o como los adjetivos prepuestos *última*, ante el sustantivo *ruina* y *fieles*, precedido por el cuantificador *tan* ante el sustantivo *vasallos* actúan de atenuadores, es decir de protectores de la imagen del emisor y del grupo al que este representa.

Por otra parte, es indudable la interconexión entre actividad argumentativa, intensificación, relacionada esta con lo afectivo y emocional y atenuación, ligada esta con la noción de poder. Ambos recursos son tipos de estrategias de (des)cortesía centrales desde una visión que sitúa la cortesía en la esfera del poder por su capacidad de manipular por seducción (Álvarez, 2005). Tampoco se pone en duda que en todo contexto de debate con disenso existe una vinculación entre argumentación y emotividad, lo que para Ferrer y Sánchez Lanza (2005, pp. 48–56) supone entrar en el dominio de la (des)cortesía.

En trabajos anteriores consideramos que los actos de habla de queja, queja-súplica y queja-denuncia presentes en cartas (estilo epistolar) colombo-venezolanas dirigidas en los siglos XVI y XVII por personas de distinto rango social a diversas autoridades (Álvarez, Carrera, Chumaceiro, Valeri, 2008a, 2008b), como no pertenecientes al ámbito de la (des) cortesía. El motivo de esta conclusión era que las quejas pertenecían a lo esperado en aquel contexto: pues la plena institucionalización del “derecho a informar” y “derecho a quejarse” permitía a los súbditos dirigirsus informes y quejas a las autoridades, las cuales las recibían como algo dentro de la normalidad.

En el presente estudio, y pese a la evidente institucionalización del sistema de “petición de opinión” arriba expuesto consideramos que estos textos de los *APAguardiente* pertenecen al ámbito de la indirección y la (des)cortesía. En efecto, la situación pragmática de debate sobre el aguardiente se coloca entre lo que Ferrer y Sánchez Lanza (2005, p. 248), llaman *disenso moderado* y el *disenso polémico*. El primero se refiere a la búsqueda de solución al conflicto y el segundo a un tipo de disenso de larga duración y de graves consecuencias

Al existir desacuerdo evidente, el vecino hacendero que dirige la estrategia de réplica y debate impulsa a reaccionar en contra de la orden con la fórmula ajustada a este tipo de situaciones en la política española en América: “las órdenes se acatan pero no se cumplen”. El éxito de la réplica y, por lo tanto, la posibilidad de anular el efecto de la disposición real se juega en la capacidad de cada uno de los participantes para el manejo de la intensificación (*amplificatio*) y la atenuación (*attenuatio*), dentro de los argumentos que tienden a reforzar

los puntos de conflicto y a fomentar el desacuerdo entre las partes en litigio. Lo performativo encierra estrategias propias de un ‘debate’ con ‘refutación’, como se ve en el escrito situado en el principio de la réplica, que se construye en un porcentaje muy elevado con actos verbales indirectos, basados en la presencia del futuro, en esta ocasión del hipotético por excelencia, el futuro de subjuntivo (*reales zédulas que se expidieren*) y con condiciones (*si contubieren, todas las veces que se provare ...*):

(7) Vecino hacendero

Lo primero porque por real ley recopilada está dispuesto que todas las reales zédulas que se expidieren para estas remotas partes, si contubieren en sí los vicios de obrrepción o surrepción, se obedezcan y no se cumplan y se dé cuenta a Su Magestad, para que determine lo combeniente y dando por motibo y causal la prezitada real zédula publicada que dicho aguardiente de caña es nociva y perjudicial a la pública salud de los vasallos, todas las veces que se provare y justificare que en esta rexión, ciudad y provincia de Cartagena no es noziva, dañosa ni perjudicial y, al contrario, que es saludable, útil y nezesaria, deverá ser comprehendida en lo circular de toda la América con quien habla la real orden, excluyendo y exceptuando esta provincia y suspendiendo los efectos, penas y gravámenes contenidos en ella (*APAguardiente, f.7r*)

4.2 Actos de habla

Nevala (2010, p. 433) afirma que la variación en diacronía de los actos de habla vinculada con la cortesía y con las actividades de imagen es de interés reciente. La metodología aplicable puede ser doble: bien un estudio cualitativo de los tipos de actos verbales o de habla identificados y los recursos en los que descansa la argumentación, bien de índole cuantitativa y multidimensional (rasgos lingüísticos y diferentes tipos textuales), sometidos a análisis de coocurrencia. Las dos vías son complementarias para conseguir una metodología útil en el estudio de actos de habla en corpus **diacronicos**, tal cual la utiliza Del Lungo (2008, p. 7) en su análisis de actos directivos y comisivos de cartas inglesas del siglo XIX, y como lo propone Kohnen (2008), en un estudio centrado en los actos directivos en el género de los Sermones. Según este autor la cuantificación de extracciones sistemáticas de rasgos lingüísticos vinculados a actos de habla concretos en muestras representativas de un género, permite dos cosas: por una parte determinar el grado de extensión del uso de estas formas en géneros específicos; y, por otra parte, revelar no solo la variabilidad de las manifestaciones sino también los esquemas y formas específicas de los distintos géneros.

4.2.1 Análisis cualitativo de los actos de habla

En el discurso argumentativo-suasorio de los *APAguardiente* es posible adoptar esa misma perspectiva para estudiar las estrategias de cortesía que se desarrollan en los distintos actos de habla, muchos de los cuales son susceptibles de ser catalogados en un modelo de (des)cortesía exhortativa (Haverkate 1996, pp. 52–53). En muchos casos, se trata de actos de habla ilocutivos con predicados doxásticos (*creer, opinar, parecer, pensar*, etc.) pertenecientes a un tipo de cortesía bifocal (positiva y negativa, a la vez). En palabras de Haverkate (1996, p. 48):

Las consideraciones anteriores nos inducen a concluir que la mitigación de fuerza asertiva por medio del empleo de un predicado doxástico representa una estrategia de cortesía bifocal. Por una parte, la atenuación doxástica protege la imagen positiva del interlocutor, quien puede optar por el rechazo del punto de vista del locutor sin correr el riesgo de que su reacción amenace la continuidad de la interacción verbal. Por otra parte, el locutor protege al mismo tiempo su propia imagen positiva, puesto que una reacción negativa del oyente sólo afecta a la representación doxástica de la aserción. Por este motivo, no sería arriesgado suponer que es el carácter bifocal de la estrategia el que explica la frecuencia con que se usa tanto en español como en holandés (Haverkate 1996, p. 48).

Para observar el papel destacado de los recursos de intensificación y atenuación en la construcción de los actos de habla, basta analizar algunos párrafos del *parecer* de un cirujano:

(8) Cirujano

[...] cuya experiencia se ha manifestado separando un fragmento de hígado y depositándole en un bazo de aguardiente de cañas y poniendo otro en aguardiente de Castilla por veinte y cuatro horas. Este lo derrite y casi lo absuelbe y aquel conserbándole en su integridad le dexa fresco y con su color nativo, sin perder nada de su primera substancia, de que deduzgo que la de Castilla es como más activa y, por eso, menos compatible a este clima, es más poderosa y destructiva de la salud, pues aun fuera del viviente obra con intención disolvente y que el aguardiente de cañas es muy salutífera, por más remiza y menos alterable, y por eso más conserbativa, como más propria y conforme a los naturales d'este paiz [...]. [*APAguardiente*, f. 4r–4v]

Los rasgos lingüísticos se distribuyen entre la intensificación y la atenuación. Como parte de la primera, destacan la comparación centrada en la cualidad (*más, menos...*), la elación (*mu*y) y la deixis mediante los demostrativos (*este, aquel*), mientras que los rasgos atenuantes que usa este médico en su argumentación son léxicos, tipo *como* y *casi*. En lo que se refiere a *como*, hay una ocurrencia notablemente frecuente a lo largo de todo el texto de este recurso léxico con valor atenuante. Este uso se da no solo entre los participantes vecinos de

Cartagena, sino también entre los peninsulares de la corte o del consejo, ya que en la real cédula encontramos seis casos de *como*:

- a) pasado el terzero día de como se hayan publicados, queden incursos en dichas penas; y proceder en ellas como he prevenido (*APAguardiente*, 2v)
- b) la presisa obligación de darme cuenta con testimonio por el dicho mi Consexo, como del rezivo de estas órdenes (*APAguardiente*, 2v)
- c) declarando (como por la presente declaro) que ... (*APAguardiente*, 2v)

La comparación con valor atenuante es un recurso del discurso científico y como tal es muy frecuente en estos textos. El segundo término de comparación se introduce con *como*:

- d) [...] otros usos más superfluos: sirviendo *como de tintura mensturo*, o disolutinte universal de vexetables (*APAguardiente*, 27v)

El enunciado en el que se encuentra *como* en el testimonio del cirujano (*de que deduzgo que la de Castilla es como más activa y, por eso, menos compatible a este clima*) coincide con algunos señalados por Puga (1997) al referirse al uso actual de *como* en el español popular de Chile, el cual sería objeto de censura por su empleo profuso en el nivel conversacional tanto en este país como en otros hispanohablantes.

También en el uso del predicado central (*deduzgo*) se ve una semántica claramente atenuante (“infero, concluyo, derivo”), tal como corresponde al discurso del ámbito científico, en el que (según Morales y Cassany, 2008, p. 304) la atenuación forma parte constitutiva de su naturaleza. Es un predicado doxástico, subgrupo con el archilexema *creer*, situado por Haverkate (1996, p. 47) entre los predicados cognitivos junto con los epistémicos (*saber*) y los dubitativos (*dudar*). Estos predicados mitigan mediante recursos sintácticos de subordinación (también según Haverkate, 1996, p. 48) e indican que el sujeto tiene buenos motivos para considerar que lo descrito por la proposición subordinada corresponde a la realidad factual pero que no lo afirma.

El mismo concepto semántico subyacente al predicado *parecer* es doxástico y sitúa la naturaleza de este subtipo textual en una dimensión pragmática de (des)cortesía atenuante. Los *pareceres* son el turno de respuesta, a modo de *feedback* de los intervinientes, los cuales argumentan no su propio razonamiento sino la idea colectiva del grupo al que representan, las intervenciones se presentan como el sentir de una parte del colectivo.

Actos de habla directivos

En los *APAguardiente*, el núcleo central de la ilocución está en una orden (real). Lo conforman actos de habla directivos, que dañan fuertemente ambas imáge-

nes, la positiva y la negativa (Haverkate, 1998, p. 46), respectivamente, la de solidaridad y la de distanciamiento.

(9)

[...] mando a mis virreyes del Perú y la Nueva España, audiencias, gobernadores y corredores y alcaldes mayores de ambos reinos, que por ningún caso, forma ni manera alguna permitan, consientan ni toleren en adelante la fábrica de dicho aguardiente de cañas ni la más leve venta, uso secreto ni público de este género y que procedan, desde luego, al reconocimiento de las partes adonde se fabricare o vendiere por mayor o menor y derramen todo el que se hallare en ser y rompan sus materiales y los instrumentos de su fábrica y los vendan aplicando su producto a las justicias que lo aprehendieren, de forma que no queden en estado de poder bolver a servir y que por la primera vez que sean aprehendidos o dicha aguardiente, saquen indispensablemente a su dueño mil pesos de multa, y por la segunda dos mil, y la tercera tres mil, y le destierren de la provincia y que impongan iguales prohibiciones a los maestros que fabricaren los instrumentos a este fin, para que nunca puedan hazer otros, y, si fuere comunidad eclesiástica, monasterio o clérigo particular o prevendas o dueño de dicho aguardiente, le aprehendan y derramen asimismo y rompan los instrumentos y materiales (*APAguardiente*, ff 1v–2r)

La presencia del adjetivo posesivo en el sintagma *mis Virreyes*, la modalidad yusiva del predicado *mandar* (*mando*), el uso de la modalidad yusiva de los subjuntivos (*permitan*, *consientan ni toleren*), contribuyen a crear una relación de poder y sometimiento. Los actos directivos cuentan con recursos de énfasis, señalados como tales desde la retórica clásica, como la enumeración mediante la coordinación ilativa positiva (*y... y...*), pero sobre todo la negativa (*ni... ni...*), así como la utilización de recursos de tipo enfático, como marcadores discursivos (*desde luego*), adverbios (*indispensablemente*, *nunca*) o locuciones adverbiales (*por ningún caso*, *forma ni manera alguna*). A todos ellos se une la recurrente presencia del futuro, en esta ocasión del hipotético futuro de subjuntivo (*fabricare*, *vendiere*, etc.). Este último, por su vínculo con las posibilidades de hipótesis realizativas, actúa como medio de legitimación en documentos institucionales, según afirma Dunmire (2008, p. 8) en su trabajo sobre el valor retórico de la temporalidad.

De la petición a la exhortación

Desear que el oyente ejecute determinada tarea puede constituir una petición o una exhortación. Ambas son formas de “deseo”, es decir, ambas constituyen actos directivos cuyo no cumplimiento no es sancionable una vez que el oyente no se encuentra vinculado a un deber de obediencia. Por ello se distinguen por la dirección de intereses: la petición apunta a beneficiar y satisfacer al hablante; la exhortación, a beneficiar al oyente. Por tanto, la petición será favorable al hablante, mientras que la exhortación lo será al oyente.

En el escrito de los *APAguardiente* se trata de una petición con súplica, que comienza con un rasgo del discurso de tipo intensificador, perteneciente a la retórica: se trata de una variante de la geminación o repetición con distancia (Lausberg, 1975, pp. 99–102). El predicado (*suplico*) se refuerza con un término léxicamente relacionado como es el sustantivo *súplica*, inserto en una cláusula complementaria con un adverbio en grado comparativo (*para más vien conzederme la súplica que llevo interpuesta*):

(10)

[...] sobre que suplico a Vuestra Señoría que para más vien conzederme la súplica que llevo interpuesta se sirva de rezivir sus pareceres a los médicos y sirujanos de esta ciudad, teólogos y juristas, quienes sean consultados al tenor de este capítulo, para que digan su dictamen [...]. (*APAguardiente*, f. 7r)

Pero el acto de petición aumenta su fuerza ilocucionaria acudiendo, sobre todo, a una argumentación cuyos enunciados textuales pertenecen a la modalidad asertiva con predicados cognitivos, epistémicos (Haverkate, 2002, pp. 58–67), del tipo *corrobórase*, *prúebase*, etc.

(11)

[...] *corrobórase* más este conzepto con el modo en que dicho aguardiente se fabrica, sin llevar más compuesto que miel y agua, un poco de anís o canela para dar gusto al paladar, sin ayudarla con otros brebaxes o yerbas que la pudieran hazer noziva, como se practicava en Santa Fé [...] (*APAguardiente*, f. 7r)

Dejamos apuntado aquí el interés que, desde el punto de vista pragmático, ofrece el análisis de cómo se produce la transformación de un tipo de acto de habla en otro, en concreto, de cómo el portavoz de los vecinos de Cartagena, a partir del escrito de petición dirigido al gobernador, elabora las cuestiones del interrogatorio, que presenta así:

(12)

Interrogatorio de preguntas para que por su tenor se examinen los testigos que presentaré yo, Don Diego Ruiz de Villegas (*APAguardiente*, f. 109v)

Lo esencial es el cambio de orientación de la perspectiva del hablante respecto de sus enunciados: en el caso del escrito de petición el centro es el hablante y su deseo de ser convincente o persuasivo en lo argumental, mientras que en el interrogatorio los argumentos del hablante apelan y se centran en el interlocutor, por eso se convierten en actos de habla exhortativos. En un caso y en otro, la intensificación y la atenuación juegan un papel muy destacado.

A continuación, se sitúan algunos de aquellos enunciados textuales del escrito de petición y la interrogativa indirecta en la que se transforman:

(13)

escrito petición

corrobórraze más este conzepto con el modo en que dicho aguardiente se fabrica, sin llevar más compuesto que miel y agua, un poco de anís o canela para dar gusto al paladar, sin ayudarla con otros brebaxes o yerbas que la pudieran hazer noziva, como se practicava en Santa Fé, que se dio motibo el año de mil setecientos y quatro a promulgar zenzuras en virtud de provición de ruegos y encargo y, haviéndoze justificado con pareceres de médicos, zirujanos y teólogos ser dicho aguardiente útil y nezesario en este clima y no contener vicio ninguno de los que la pudieran hazer dañoza se alzó la zenzura, como consta del testimonio de dichos pareceres y auto final del provizor governador del obispado, que presentó y juró. (*APAguardiente*, f 8r–8v)

interrogatorio

4^a Digan si saven que dicha agua ardiente de caña es bebida simple de miel y agua y no compuesta y que alguna solamente se le echa un poco de anís o de canela, por hazerla más gustosa al paladar y si han bisto, oído o entendido que a dicho aguardiente se le echan algunas yermas raíces, polvos o otros ingredientes. (*APAguardiente*, f 10v)

(14)

escrito petición

Pruébase [...] Lo otro que dicho aguardiente es útil de toda la república, pues todos los más comen de este trajín en esta manera: mis partes, como dueños de dichos ingenios de fabricar miel en la venta de dicho fruto; los fabricantes del aguardiente, que llaman alambiqueros; los mercaderes que la venden; los leñadores y gente pobre en traer leña al puente para dicho veneficio; los negros esclavos, que la cargan y cortan y con ello pagan el jornal a sus amos, con que por dependencia o por incidencia con este beneficio mantiene sus obligaciones el rico, el pobre, el esclavo, la viuda y toda esta ciudad. (*APAguardiente*, ff. 7v–8r)

interrogatorio

Primeramente si saven que la fábrica del aguardiente de caña es útil de toda la república, pues los más de sus moradores comen, se mantienen de su balor los dueños de dichos ingenios en la venta y visten de sus mieles los fabricantes, alambiqueros, mercaderes que la benden, leñadores y gente pobre que traen la leña al puente, negros que la cargan y cortan, con que pagan el jornal a sus amos. (*APAguardiente*, f 10r)

(15)

escrito petición

Pruébase con que dicho aguardiente sacada de la miel de cañas que llaman llana y sin mezcla alguna de ingredientes, no tan solamente no es noziva ni dañosa intrínsecamente a los que usan de ella con mediocridad, sino útil y nezesaria en este clima y temperamento y, el día de hoy, mucho más por el continuo uso que tiene en su gasto la gente común y de travaxo y, faltándoles este alivio y no pudiendo usar del vino por la falta de él y crecido de su valor, como el día de hoy sucede, valiendo la botixa veinte pesos, y no habiendo aguardiente de España a ningún precio, se exponían a gravísimas enfermedades de pasmos, dolores de estómago, heridas, picadas de culebras y otros males, para cuyo reparo es remedio común y ordinario el dicho aguardiente (*APAguardiente*, f 7r–7v)

interrogatorio

2ª Si saben, han visto o experimentado que el dicho aguardiente de caña es provechoso y no nocivo a la salud de los que la beven con templanza en este país y sí es medicinal para la curación de heridas, dolores, pasmos y otras enfermedades, y si han visto aplicarla para estos accidentes y qué efectos resultan de su aplicación. (*APAguardiente*, f. 10r)

La elaboración de las interrogativas indirectas a partir del escrito de petición implica:

- a) La distribución de los argumentos organizados mediante predicados episémicos (*corroborar, probar, etc.*) en interrogativas indirectas con enunciados vinculados a predicados de adquisición de conocimiento (Haverkate, 2002, pp. 52–57), tales como *saber, ver, experimentar, entender, oír*.
- b) Los enunciados textuales, tanto los de petición como los interrogativos, están caracterizados por rasgos intensificadores o *boosters* (López Ferrero, 2005), reforzadores (Kovacci, 1999) o intensificadores (Hyland, 2000). Entre otros, cuantificadores como *más (corrobórraze más)* y *mucho más (y el día de hoy, mucho más)*; superlativos (*gravísimas enfermedades*); comparaciones (*más compuesto que miel y agua*); reiteración de estructuras como refuerzo argumentativo (*sin llevar ... sin ayudarla con otros brebaxes o yerbas; faltándoles este alivio y no pudiendo usar del vino ..., valiendo la botixa veinte pesos, y no habiendo aguardiente de España ...*); la enumeración (*pasmos, dolores de estómago, heridas, picadas de culebras y otros males; el rico, el pobre, el esclavo, la viuda y toda esta ciudad*) y la aserción con énfasis (*y si es medicinal para la curación de heridas*).
- c) Los rasgos restrictivos (Kovacci, 1999), *hedges* o atenuadores (Hyland, 2000) también están presentes en ambos tipos de actos de habla en forma de estrategias deícticas tales como el uso desfocalizador de lo general (*toda la república, todos los más, los más de sus moradores*) y la presencia de lo indefinido (*alguna solamente se le echa un poco de anís ... algunas yermas raíces, polvos o otros ingredientes*).
- d) La intensificación tiene mayor ocurrencia en la petición, mientras que en las interrogativas pesa más la atenuación.

Sugerencia

La sugerencia es un acto directivo extremadamente complejo que apunta siempre a beneficiar al oyente. Bach y Harnish (1979) hicieron una tipología centrada en los predicados performativos: *aconsejar, prevenir, proponer, recomendar, instar, avisar*, mientras que Brown y Levinson (1987) la incluían en la categoría superior “consejo”, perspectiva que sigue Koike (1998).

En los pareceres de los *APAguardiente* se trata de sugerencias solicitadas (Koike, 1998, pp. 222–223). Esto se percibe en el comienzo de la intervención del

protomédico de Cartagena, la cual se plantea como la respuesta a una orden, lo que en contexto de lengua diplomática de los siglos coloniales se expresa con el campo semántico atenuante (*se sirve*):

(16)

Habiendo visto la consulta que *se sirve de* hacerme el señor provisor gobernador del obispado sobre averiguar los efectos que produce el aguardiente de caña, digo que [...] (APAguardiente, f. 27r–27v, 9–2)

El verbo *servirse de* es uno de los integrantes del campo conceptual del “servicio”, un topos representativo del contexto que explica el discurso argumentativo colonial hispánico. Es un reflejo del contexto social complejo en una sociedad asimétrica: los súbditos debían *servicio* al rey y a las autoridades delegadas, estas últimas a la vez a los súbditos y a la autoridad real. Se trata, en definitiva, de uno de los recursos de atenuación cortés en el discurso epistolar del español en los siglos coloniales.

El hablante podrá *interesarse* más o menos vivamente por el cumplimiento de la sugerencia. Es el caso del discurso argumentativo de un eclesiástico, como el ya citado de Fray Marcos Suares.

(17) Fray Marcos Suares

[Parezer del muy Reverendo Padre Fray Marcos Suares] Protexito y confiezo que entro en este parezer sólo con el fin de que *haga lo que fuere de mayor honra y gloria de Dios y fio en Su divina Magestad perdonará los yerros que tuviere por mi buena intenzión* [...] (APAguardiente, f. 54v, 7–3)

Morales y Cassany (2008, p. 304) recogen las distintas clasificaciones de los tipos de atenuantes en los distintos géneros textuales del registro científico desde Prince, Frader y Bosk (1982) en adelante. Entre los recursos de atenuación que se estudian para el discurso argumentativo, sobre todo para el discurso científico, están los llamados *escudos*, que afectan al compromiso del hablante con lo expresado y con la audiencia (dimensión retórico-pragmática). Estos recursos intentan disminuir y mitigar la verdad de la proposición expresada y proyectar una actitud modesta y humilde. En los *pareceres* se distinguen los *escudos* de posibilidad, que expresan duda e incertidumbre, y los de *atribución*, que atribuyen creencias a otros, de modo que el compromiso personal del interlocutor se infiere indirectamente. (Morales y Cassany 2008, p. 304).

(18)

[...] omito lo que, si combiniera, se pudiera rezitar de dicha materia y solo sí declaro y digo, *según la experiencia*, de los efectos que causa a los cuerpos humanos que la usan (APAguardiente, f. 35v)

También constituyen escudos los recursos atenuantes como los verbos modales, los verbos no objetivos (epistémicos) o los adverbios y adjetivos de posibilidad

y probabilidad. Estos tipos de recursos se encuentran sobre todo al final del texto de alguno de los *pareceres*:

(19)

- a) Y en materia de tanta conzequencia e importancia, como la administración y uso de aguardiente dicho y hecho de la miel de cañas, *éste es mi sentir y parecer*. En Cartagena, en catorze días del mez de Julio, de mil setecientos y cuatro años. Luis José Pérez (APAguardiente, f. 35v)
- b) porque con dicho aguardiente hallo el uso de su curazón sin experimentar la falta del otro. *Este es mi sentir y lo que tengo experimentado*. Cartaxena, y Agosto beinte y seis de mil setecientos y quinze años. Juan Duclon. (APAguardiente, ff. 108r–108v)
- c) *Este es mi sentir salvo meliori*. Cartaxena y Agosto veinte y uno de mil setecientos, y quince años. Juan Machado. (APAguardiente, f. 106r)
- d) *lo que puedo decir a Vuestra Señoría sobre este punto es que ha más tiempo de seis años que estoy exerciendo la cirujía tanto en la ciudad como en el asiento de la factoría, a donde asistí con cargo de zirujano mayor de él a todas las curaciones que se ofrecían y en todo este tiempo no he reconocido ninguna mala calidad en dicho aguardiente ni en su aplicación por medicamentos* (APAguardiente, f. 107v)
- e) *de donde se infiere claramente que, aunque el mixto fermentado de que se saca el aguardiente guarde algunas de las cualidades antecedentes de sus simples pero no todas ni en la misma intención* (APAguardiente, f. 89v)

Otro grupo de recursos atenuantes lo conforman los aproximadores, que afectan al contenido proposicional, su verosimilitud y su certidumbre, pero no al compromiso del hablante. Se caracterizan por presentar los datos sin precisión. Entre estos cabe mencionar los adverbios de cantidad, de grado, de frecuencia y de tiempo. Ejemplos:

(20)

- a) *Por lo común* tomado dicho aguardiente como se deve se experimenta abrir la gana del comer. (APAguardiente, f. 105r)
- b) digo que con la larga experiencia y práctica que tengo de mi oficio en esta ciudad y juntamente en los hospitales *siempre y como más cómodo he podido* tengo usado dicho aguardiente de cañas en diversas enfermedades sirviendo principalmente para la curación de llagas y heridas por ser más a propósito su virtud para este efecto (APAguardiente, f. 104v)
- c) [...] aunque destilado como vino perfecto arroja *algún* aguardiente, *no es tanto ni tan perfecto como* cuando declina a corrupción de su substancia para trasmutarse en otra. (APAguardiente, f. 89r)
- d) Digo lo segundo que el aguardiente incluyendo como incluye la parte de caliente y húmedo *la mayor parte que tiene* es de calor, pues ésta *como más espirituosa* es la que por el fuego se eleva a la destilación y, como el mixto se compone de calor y humedad, lleva tras sí *alguna parte* de húmedo (APAguardiente, ff. 91r–91v)
- e) *y últimamente* tengo visto y observado, desde que se usa dicho aguardiente de cañas en especial en esta ciudad que, habiendo grandes enfermedades en la mutación de los tiempos de verano e invierno, en que se padecían grandes enfermedades por la mu-

tación de tiempos, por cuya virtud de dicho aguardiente ya eran muy correxidas los humores (APAguardiente, f. 106r–106v)

En algún caso, se dan sugerencias ofensivas que o bien se expresan directa, clara e inequívocamente para beneficio de una parte de los receptores de los *pareceres*, o bien para no ofender a otros posibles receptores de los *pareceres*, recurren a la atenuación o a la intensificación. La sugerencia ofensiva se encauza, por ejemplo, en la línea de que es más perjudicial el aguardiente de vino, el denominado *propio de Castilla*, y se sugiere que sea prohibido también. Esta línea de argumentación es como sigue:

- a) Se afirma que el aguardiente de cañas es peor que el de Castilla
- b) Se afirma que el aguardiente de cañas es malo y no se dice nada del de Castilla
- c) Se afirma que el aguardiente de cañas es malo y el de Castilla es bueno.

Ante esas ideas varios participantes se proponen *opinarlas*, lo que deriva en debate y en polémica. Por el contrario, algunos de los que emiten *parecer* desean conciliar posturas y proponen el argumento de equilibrio entre las dos bebidas (el aguardiente de cañas y el del vino de Castilla). Lo hacen mediante la recreación de un hipotético contexto dialogado imaginario entre las dos partes, según el modelo discursivo educativo de turnos de pregunta/respuesta de larga tradición en España y en América:

(21)

Pero dirase que así el mosto como el aguardiente causan el achaque de la embriaguez, luego son nocivos, respóndese que lo mismo hazen el aguardiente de Castilla y el vino y no se tienen por nocivos, respondo lo segundo causando embriaguez tomándolo con moderación? Niego. Tomados inmoderadamente, concedo, lo cual se halla en la misma suerte en el vino y aguardiente de Castilla, y en estos con más fundamentos, como enseña la experiencia, porque como son más substanciales, bevidos con exceso hazen mayor daño al zelebro, pues la embriaguez del aguardiente de Castilla dura veinte y quatro horas y la del de la tierra no pasa de doze y, si todo aquel tiempo de la embriaguez, con el calor excesivo y como prenatal, está dagnificando al cuerpo, con más intención lo hará el de Castilla que el de cañas, pues no tiene vigor la naturaleza para vencerlo y digerirlo en el tiempo que vence y digiere el de la tierra y, si por el efecto que haze tomado inmoderadamente se hubiera de tener por nocivo el aguardiente y vino de Castilla, no solo se desterrará d'esta ziudad sino de todo el mundo, pues nos cuentan los europeos que se ben a vezes a manojos los faltos de juicio por dichos licores en la Europa y las historias en todo el mundo. (APAguardiente, f. 93r)

4.2.3 Análisis cuantitativo de los actos de habla

Entre los rasgos lingüísticos de índole morfológica, sintáctica, semántica y léxica que acostumbran a poner en sus listas los estudios del análisis multidimen-

sional, aparecen los marcadores de intensificación y los marcadores de atenuación. En estos últimos las variables lingüísticas se estudian, por un lado, como tales rasgos lingüísticos con cierto grado de *universalidad* por sus valores funcionales (Parodi, 2005a, 2006; Parodi, 2010) y, por otro, se fija el tipo de conexión de estos rasgos lingüísticos con las diferentes dimensiones contextuales (Parodi, 2005b; Biber, Davies, Jones y Tracy-Ventura, 2006; Biber y Tracy-Ventura, 2007; Parodi, 2007).

Se han consultado trabajos actuales de gramática del español y de tipo histórico para confeccionar una lista que recoge variables de valores funcionales que corresponden a rasgos lingüísticos. Además, se ha contrastado los rasgos que componen esta lista con los que ofrecen los registros en español que siguen el método de análisis multidimensional (AMD). La tabla 1 recoge los 33 rasgos lingüísticos o variables con los que se han etiquetado nueve textos, una selección de *pareceres*: tres del estamento de los médicos, tres del grupo de religiosos y tres representantes de la autoridad civil (unas 7.566 palabras sobre el total de las 43.845 del *APAguardiente*).

Tabla 1: Variables lingüísticas para la descripción del subtipo “parecer” y el estudio de la (des)cortesía

Estructuras sintácticas

- **coordadit** = Coordinación aditiva
- **2coordadv** = Coordinación adversativa
- **3caus** = Estructuras causales
- **4condic** = Estructuras condicionales
- **5compar** = Estructuras comparativas
- **6consec-conces** = Estructuras consecutivas / concesivas
- **7modint** = Estructuras modales de intensificación
- **8modaten** = Estructuras modales de atenuación
- **9fijfraseo** = Estructuras fijas y fraseología
- **0inver** = Procesos de inversión sintáctica
- **antic** = Procesos de anticipación sintáctica
- **2neg** = Estructuras de negación
- **3dativ** = Dativos
- **4super** = Superlativos
- **5cuant** = Cuantificadores
- **6deixis** = Recursos deícticos
- **7impers** = Impersonales
- **8aproxim** = Recursos aproximativos
- **Construcciones elativas**
- **9interrogenf** = Interrogativas enfáticas
- **20interraten** = Interrogativas atenuadoras
- **2exclam** = Exclamativas

Marcadores

- 22marcaenf = Marcadores enfáticos
- 23marcaaten = Marcadores atenuadores

Semántica

- 24metaf = Metáforas
- 25connpos = Connotaciones positivas
- 26conneg = Connotaciones negativas
- 27hiperb = Hipérboles
- 28repetic = Recursos de repetición
- 29ironia = Recursos de ironía

Léxico

- 30lexenf = Léxico enfático
- 3lexatenuad = Léxico atenuador

Vocabulario

- 32longword = Longitud de palabras
 - 33adjeval = Adjetivos evaluativos
-

Hemos hecho una selección de aquellos rasgos lingüísticos vinculados a las funciones elativas y atenuadoras del discurso, conscientes de que no son todas las posibles. Los fenómenos elegidos, distribuidos en distintas categorías, son los siguientes: estructuras sintácticas, construcciones elativas, marcadores del discursos, elementos de índole semántica, vocabulario intensificador y atenuador y, sobre todo, dos fenómenos que pueden ser los más representativos del estilo del discurso argumentativo y persuasivo que caracteriza a este tipo de textos. El primero, de índole léxica, consiste en la relación entre la longitud de las palabras y el tipo de discurso que se desarrolla (32longword), y el segundo, de índole sintáctico-semántica, consiste en el uso del adjetivo de carácter evaluativo (33adjeval).

Desde la pragmática, Caffi (1999) califica la atenuación ('mitigation') y el énfasis ('reinforcement') como parámetros escalares que se usan en una medida u otra para *reducir riesgos* en las interacciones y aminorar, si no evitar, conflictos. Se trata de medir, mediante un análisis estadístico de componentes principales, el peso específico que corresponde a diferentes variables lingüísticas vinculadas a las estrategias de atenuación y de énfasis dentro del discurso persuasivo (marcadores, superlativos en la adjetivación, cuantificadores, adverbios modalizadores, verbos modales, tiempo y modo, condicionales, comparativas, causales, consecutivas, entre otros.). Se trata también de dotar a estos resultados de una interpretación vinculada a determinadas dimensiones contextuales o focos situacionales: interaccional/informacional, expresión explícita de la persuasión/no expresión explícita de la persuasión.

Tabla 2. Rasgos o variables destacados en el factor 1

DESCRIPTION DU FACTEUR 1
PAR LES VARIABLES CONTINUES ACTIVES

COORD.	POIDS	LIBELLE DE LA VARIABLE	MOYEN	ECART-TYPE	NUMERO
–0.19	9.00	8modaten	7.93	11.90	1
0.91	9.00	30lexenf	3.96	3.68	26
0.92	9.00	12neg	7.55	6.77	27
0.92	9.00	33adjeval	15.17	17.91	28
0.95	9.00	19interrogenf	1.15	2.08	29
0.95	9.00	9fijfraseo	1.83	3.35	30
0.95	9.00	4condic	5.34	4.53	31
0.96	9.00	21exclam	0.57	1.11	32
0.96	9.00	32longword	32.37	31.12	33

El análisis de la variación de estilos o registros desde el llamado *análisis multidimensional* implica operaciones estadísticas de *Análisis de Componentes Principales* (ACP) y establece la vinculación de coocurrencias de rasgos lingüísticos con diferentes dimensiones contextuales. Se tratan los datos en un programa estadístico, concretamente, SPAD (*Système Portable pour l'Analyse de Données*), en el cual se elige el método de Análisis de Componentes Principales para ver el grado de coocurrencia de estos rasgos en el conjunto de *pareceres*. Si bien es posible contar con tres o más ejes o factores, la tabla 2 recoge los rasgos con mayor porcentaje de coocurrencia –en el foco positivo y en el foco negativo, ambos útiles a la hora de la interpretación– correspondientes al primer eje o factor que sirven como indicador plenamente fiable, ya que, según los especialistas, encierra gran proximidad a los datos reales.

Léxico

En este primer factor, el rasgo con porcentaje más elevado en el foco positivo es el de la longitud de las palabras (0.96), que se relaciona directamente con el tipo de texto: se trata de medir el número de palabras que tienen cuatro o más sílabas. Es este un rasgo especialmente relevante en la conformación del español del siglo XVIII, el Siglo de las Luces, tanto en España como en América, sobre todo cuando se trabaja con textos pertenecientes al lenguaje científico *ilustrado* (Álvarez de Miranda, 1992). Desde la misma palabra *aguardiente* (cuando no *agua ardiente*) hay un porcentaje muy alto de léxico del ámbito de la naturaleza y de la medicina: *destilación, transubstanciación, disolutinte, depredición, empicarma, (virtudes) balsámicas, sinrituosas y reficientes, preternaturales, (la recta) merioridad (de las cosas), hidropesía, intemperie, sanguinaria, la bondad o nocibilidad de dicho aguardiento, etc.*

Exclamativas

El mismo porcentaje (0.96) poseen las construcciones elativas «Exclamativas (2exclam)», que se corresponden con una de las estrategias de intensificación. Un ejemplo es:

(22)

ojalá hubieran dexado a Vuestra Magestad hazer esta diligencia antes, usando de su templanza y cordura con estimularles menos su timorata conciencia! (*APAguardiente*, f. 66r, 8–)

Condicionales

Muy de cerca en el porcentaje (0.95) de las exclamativas, le siguen en la tabla otros tres rasgos que se corresponden con otras tantas estrategias argumentativas de carácter sintáctico. La primera estrategia, el uso de cláusulas condicionales (4condic), tiene carácter atenuante y cortés (Albelda, 2006, pp. 582).

(23)

[...] y por no ser de mi profeción o facultad de la zirusía el inquirir y averiguar su materia prima, que ésta incumbe y perteneze a los fisicos y químicos, omito lo que, si combiniere, se pudiera rezitar de dicha materia y solo sí declaro y digo, según la experiencia, de los efectos que causa a los cuerpos humanos que la usan (*APAguardiente*, f. 35v, –)

Las cláusulas condicionales aparecen con conectores ilativos precedentes, o mejor, con matizadores (García Izquierdo, 1998) los cuales, unidos a una modalización futura (de subjuntivo, la mayoría de las veces), ubican la argumentación en una línea discursiva de la posibilidad, de lo hipotético más que de lo real.

(24)

Y si dixeren que los mismos efectos tiene el de Castilla, respondo lo primero que, si tiene los mismos efectos, tendrá las mismas cualidades serán de una misma virtud y, si tienen una misma virtud, o se deven privar entramboz, o no pribarze ninguno, respondo lo segundo negando que el de España tenga los mismos efectos (*APAguardiente*, f. 50r–50v)

(25)

y si hubiere alguno que, no obstante, diga algo en contra no hay duda que la razón de su probabilidad será ninguna y muy tenue, que es proposición condenada. (*APAguardiente*, f. 58r–58v)

Los recursos de énfasis son fundamentalmente de índole sintáctico-semántica, es decir, soportes lingüísticos con que los intervinientes transforman en inadecuada la medida adoptada por la Corona, como proposiciones condicionales con el valor de precaución epistemológica (Reyes, 1996, pp. 3–32), y concesivas

que en la misma concesión suponen un conocimiento compartido (Reyes, 1996, pp. 43–44).

Interrogativas

(26)

Pero que perdida esta [la posesión], se haya de reducir a ella el que mejoró de alimento? Sí, que así lo dicta la razón y lo estableze por indubitable el poderozo imperio de la costumbre (*APAguardiente*, f. 34r, 0–5)

Frases fijas / fraseología

(27)

- a) queda la naturaleza en su antiguo ser, sin algún calor ni alteración que las ofenda ni vestigio impreso que representen y diga: Por aquí pasó el lobo (*APAguardiente*, f. 37v)
- b) bálgase de la doctrina de Séneca en que dicta que, si los escritos son oscuros y cortos, si se miran por un cristal cubierto y revozado de agua clara, parecen grandes y hermosos (*APAguardiente* f. 68v–69r)
- c) digo lo primero, que la miel principal ingrediente es caliente y húmeda, porque como es adagio común de la medicina y filosofía, todo dulce es cálido (*APAguardiente*, f. 90v)

Adjetivos evaluativos

(28)

[...] siendo absolutamente bueno o malo su razonable o demaziado uso (*APAguardiente*, f. 35v)

5 Conclusiones

Como se ha **tratado** en este trabajo, el registro legal es especialmente interesante para los estudiosos de la *sociopragmática histórica* porque abarca ámbitos sociales e institucionales muy variados, los cuales se distribuyen entre las diferentes modalidades discursivas (Kytö, 2010, p. 36). En el caso de los *APAguardiente*, el discurso prescriptivo y realizativo se asocia al estilo o registro legal propiamente dicho, la modalidad discursiva declarativa y expresiva está presente en el registro epistolar y, finalmente, la modalidad discursiva expositiva-argumentativa está fuertemente presente en el registro de exposición de especialistas. Ahora bien, en todos ellos se cumplen dos principios:

1. Se **construyen con un discurso dotado de retórica argumental, sobre la base de actos habla directivos (el emisor pide y espera que el potencial destinatario haga algo) y co-**



misivos (el emisor se compromete a sí mismo a hacer algo), con la lógica indiscutible del principio de existencia de “una justicia real”, que se convertía en el motor de toda fuerza ilocucionaria y perlocutiva de la argumentación en ese tipo de textos.

2. Su implantación se realiza a base de estrategias persuasoras.

El registro legal aquí descrito está compuesto de enunciados textuales que caen de lleno en el canon retórico tradicional, como corresponde a las primeras décadas del siglo XVIII. Ha quedado de manifiesto la buena argumentación, aquella que a través del uso de argumentos sólidos logra, básicamente, la adhesión del interlocutor. Asimismo, existiría una estrecha relación entre la intensificación, la atenuación y los procesos argumentativos con el objetivo de producir en el otro un efecto de persuasión y, por consiguiente, de adhesión.

La idea de la efectividad comunicativa, o lo que es lo mismo, el hecho de escoger el modo más eficaz de expresar diversos tipos de información, es, sin duda, una de las razones por las cuales los protagonistas de estos *pareceres* deciden utilizar un tipo de lenguaje indirecto y cortés que se relaciona con las actitudes del propio emisor hacia su mensaje y hacia la persona a quien lo dirige.

En este trabajo se muestra cómo la atenuación y la intensificación son las estrategias que atemperan o, en su caso, refuerzan el rechazo al acto de habla directivo inicial. Ambas estrategias constituyen uno de los instrumentos centrales para el éxito en la incorporación de contraargumentos, pudiendo contribuir su concurso a la salida del conflicto con un cierto grado de acuerdo. En definitiva, se muestra la relevancia del uso de la atenuación y de la intensificación en los actos de habla que caracterizan el discurso argumentativo del subtipo textual *parecer* dentro del registro legal en la Cartagena de Indias del siglo XVIII.

Referencias

- Albelda Marco, M. (2006). Discordancia entre atenuación/cortesía e intensificación/descortesía en conversaciones coloquiales. En J. L. Blas Arroyo, M. Casanova Ávalos, M. Velando Casanova (eds.): *Discurso y Sociedad: Contribuciones al estudio de la lengua en contexto social* (pp. 577–586). Castellón: Universitat Jaume I.
- Álvarez, A. (2005). *Cortesía y descortesía. Teoría y praxis de un sistema de significación*. Mérida: Universidad de los Andes, CDCHT.
- Álvarez, A., Carrera, M., Chumaceiro, I., Valeri, M. J. (2008a). Denuncias, quejas y súplicas en cartas coloniales colombo-venezolanas. *Boletín de Lingüística*, 20 (29), pp. 5–34.
- Álvarez, A., Carrera, M., Chumaceiro, I., Valeri, M. J. (2008b). Un estudio de la (¿no?) cortesía en cartas venezolanas. En A. Briz, A. Hidalgo, M. Albelda (Eds.), *Cortesía y conversación: de lo escrito a lo oral. III Coloquio Internacional del Programa Edice* (pp. 381–389). Valencia: Universitat de València/Universidad Politécnica de Valencia.

- Álvarez de Miranda, P. (1992). *Palabras e ideas: el léxico de la ilustración temprana en España (1680–1760)*. Madrid: Anejo LI del BRAE.
- Atkinson, D. (2001). Scientific discourse across history: a combined multidimensional/rhetorical analysis of the Philosophical Transactions of the Royal Society of London. En S. Conrad y D. Biber (Eds.), *Variation in English: Multidimensional Studies* (pp. 45–65). Edimburgo: Pearson Education Limited. Biber, D. 1988. *Variation across speech and writing*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Biber, D., Davies, M., Jones, J. K., y Tracy-Ventura N. (2006). Spoken and written register variation in Spanish: A multi-dimensional analysis. *Corpora*, 1, pp. 1–37.
- Brinton, L. J. (2001). Historical discourse analysis. En D. Schiffrin, D. Tannen y H.E. Hamilton (Eds.), *The handbook of Discourse Analysis* (pp. 38–60). Malden/ Massachusetts/ Oxford: Blackwell.
- Briz, A. (1997). Los intensificadores en la conversación coloquial. En A. Briz, J.R. Gómez Molina, M.J. Martínez Alcalde y Grupo VAL.ES.CO (Eds.), *Pragmática y gramática del español hablado* (pp. 13–36). Zaragoza: Pórtico.
- Briz, A. (2002). La atenuación en una conversación polémica. En J.L. Blas Arroyo, M. Casanova Ávalos, M. Velando Casanova (eds.): *Discurso y Sociedad: Contribuciones al estudio de la lengua en contexto social*. Castellón: Universitat Jaume I.
- Briz, A. (2003). La estrategia atenuadora en la conversación cotidiana española. En D. Bravo (Ed.), *Actas del Primer Coloquio Edice. La perspectiva etnocentrista de la cortesía: identidad sociocultural de las comunidades hispanohablantes* (pp.17–43). Estocolmo: Universidad de Estocolmo.
- Brown, P. y S. Levinson (1987). *Politeness: Some universals in language usage*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bach, K. y R. M. Harnish (1979). *Linguistic Communication and Speech Acts*. Cambridge (Mass.): MIT Press.
- Caffi, C. (1999). Mitigation. *Journal of Pragmatics*, 31, pp. 881–909.
- Cano, R. (1998). Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del siglo XVI. En W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 219–242), Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Carrasco, I. (2010). El discurso referido en una narración inquisitorial del siglo XVII. *Analecta Malacitana*, 29, pp. 141–157.
- Carrera de la Red, M. (2006a). La persuasión en el “discurso diplomático” indiano. En J.J. Bustos Tovar (Ed.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 2685–2696). Madrid: Arco Libros.
- Carrera de la Red, M. (2006b). Escribir para gobernar. Análisis pragmalingüístico del “discurso diplomático” en la etapa colonial española. En M. Casado Velarde, R. González Ruiz y M.V. Romero Gualda (Eds.), *Análisis del discurso: lengua, cultura y valores (Actas I Congreso Internacional, Pamplona, noviembre 2002)* (pp. 7–732). Madrid: Arco Libros.
- Carrera de la Red, M. (2010a). Parámetros de variación morfosintáctica en textos calificados como autos en la Nueva Granada del siglo XVIII. En *Actas del XXVI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas (Valencia, 6-, septiembre 2010)* (en prensa).
- Carrera de la Red, M. (2010b). La correspondencia del obispo Rodrigo de Bastidas (526–567), testimonio sobre el trato de los indios en el Caribe. En R. Schmidt-Riese (Ed.), *Catequesis y derecho en la América colonial. Fronteras borrosas* (pp. 47–64). Frankfurt/Madrid: Iberoamericana Vervuert.

- Claridge, C. y Arnovick, L. (2010). Pragmaticalisation and Discursisation. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Historical Pragmatics* (pp. 65–92). Berlin/Nueva York: De Gruyter.
- Conrad, S. y Biber, D. (Eds.) (2001). *Variation in english: multi-dimensional studies*. Essex: Pearson Education Limited.
- Culpeper, J. (2010). Historical sociopragmatics. En A. H. Jucker y Taavitsainen, I. (Eds.), *Historical Pragmatics* (pp. 69–94). Berlín/Nueva York: De Gruyter.
- Del Lungo, G. (2008). Two polite speech acts from a diachronic perspective: Aspects of the realization of requesting and undertaking commitments in the nineteenth-century. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Speech Acts in the History of English* (pp. 115–132). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Dittmar, N. (1995). Register. En J. Verschueren, J.-O. Östman y J. Blommaert (Eds.), *Handbook of Pragmatics* 995. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Doty, K. L. (2010). Courtroom discourse. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Historical Pragmatics* (pp. 621–650). Berlín/Nueva York: De Gruyter.
- Dunmire, P. L. (2008). The rhetoric of temporality. The future as linguistic construct and rhetorical resource. En B. Johnstone y Ch. Eisenhart (Eds.), *Rhetoric in Detail. Discourse analyses of rhetorical talk and text* (pp. 81–111). Amsterdam /Philadelphia: John Benjamins.
- Eberenz, R. (1998). La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición. En W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 109–125). Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Eberenz, R. y M. de la Torre (2004). *Conversaciones estrechamente vigiladas. Interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII*. Madrid: Pórtico Editorial.
- Ferrer, M. C. y C. Sánchez Lanza (2005). Disenso, persuasión y cortesía. Multifuncionalidad de estrategias conversacionales en el discurso de la argumentación. En D. Bravo (Ed.), *Estudios de la (des)cortesía en español. Categorías conceptuales y aplicaciones a corpora orales y escritos* (pp. 148–156). Buenos Aires: Dunken.
- García Izquierdo, I. (1998). *Mecanismos de cohesión textual: Los conectores ilativos en español*. Castellón: Universitat Jaume I.
- Haverkate, H. (1996). Modal patterns of direct and indirect discourse in Peninsular Spanish: An analysis within the framework of speech act typology. En Th. Janssen y Wim van der Wurff (Eds.), *Reported Speech* (pp. 97–120). Amsterdam/Leiden: Free University of Amsterdam/University of Leiden.
- Haverkate, H. (1998). Estrategias de cortesía. Análisis intercultural. *Actas del VII Congreso de ASELE* (pp. 45–57). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.
- Haverkate, H. (2002). *The Syntax, Semantics and Pragmatics of Spanish Mood*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Halliday, M. A. K. y R. Hasan. (1975/1976). *Cohesion in English*. Londres: Longman.
- Hyland, K. (2000). *Disciplinary discourses. Social interaction in academic writing*. Londres: Longman.
- Jucker, A. H. (Ed.) (1995). *Historical Pragmatics. Pragmatic developments in the history of English*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Kohnen, Th. (2008). Tracing directives through text and time: Towards a methodology of a corpus-based diachronic speech-act analysis. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Speech Acts in the History of English* (pp. 295–309). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

- Koike, D. A. (1998). La sugerencia en español: una perspectiva comparativa. En H. Haverkate, G. Mulder y C. Fraile Maldonado (Eds.), *La pragmática lingüística del español: Recientes desarrollos. Diálogos Hispánicos*, 22 (pp. 211–235). Amsterdam/Atlanta: Rodopi.
- Kovacci, O. (1999). El adverbio. En I. Bosque y V. Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española* (pp. 705–783). Madrid: Espasa Calpe, t.I.
- Kytö, M. (2010). Data in historical pragmatics. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Historical Pragmatics* (pp. 33–67). Berlín/Nueva York: De Gruyter.
- Lausberg, H. (1975). *Manual de retórica literaria*. Madrid: Editorial Gredos, 3 vols.
- Lawrence, S. (2008). The intertextual forging of epideictic discourse: Construals of victims in the South Africa Truth and Reconciliation Commission Amnesty Hearings. En B. Johnstone y Ch. Eisenhart (Eds.), *Rhetoric in Detail. Discourse analyses of rhetorical talk and text* (pp. 3–28). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins
- López Ferrero, C. (2005) Funciones retóricas en la comunicación académica: modalidad y evidencialidad. *Signo y Seña*, pp. 115–139.
- Luque Talaván, M. (2003). *Un universo de opiniones, la literatura jurídica indiana*. Madrid: CSIC/Instituto de Historia.
- McFarlane, A. (1993). *Colombia before Independence. Economy, society and politics under Bourbon rule*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mora de Tovar, G. (1983). La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. *Desarrollo y sociedad* (Bogotá), 10, pp. 91–119.
- Mora de Tovar, G. (1988). *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII*. Bogotá: Ed. Universidad Nacional de Colombia.
- Mora de Tovar, G. (1998). El comercio de aguardientes catalanes en la Nueva Granada (siglo XVIII). *Bulletín Americanista*, 38 (30), pp. 209–225.
- Morales, O. y D. Cassany (2008). Interpretaciones de la atenuación en artículos de revisión de Odontología. *Signos*, 41(67), pp. 299–328.
- Navarro, F. D. (2008). “Análisis Histórico del Discurso. Hacia un enfoque histórico-discursivo en el estudio diacrónico de la lengua”. En L. Martín Rojo et ál. (Eds.), *El valor de la diversidad (meta)lingüística. Actas del VIII congreso de Lingüística General*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado el 3 de enero de 2011 en <http://www.illf.uam.es/clg8/actas.index.html>
- Nevala, M. (2010). Politeness. En A. H. Jucker y I. Taavitsainen (Eds.), *Historical Pragmatics* (pp. 419–449). Berlín/Nueva York: De Gruyter Mouton.
- Oesterreicher, W. (1996). Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología. En Th. Kotschi, W. Oesterreicher y K. Zimmermann (Eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica* (pp. 317–340), Frankfurt a. Main/Madrid: Vervuert/ Iberoamericana.
- Oesterreicher, W. (1999). Dialogue and violence: the Inca Atahualpa metes Fray Vicente de Valverde (Cajamarca, Perú, 6 November, 532). En A.H. Jucker, G. Fritz y F. Lebsanft (Eds.), *Historical dialogue analysis* (pp. 431–463). Amsterdam: John Benjamins.
- Parodi, G. (2005a). Lingüística de corpus y análisis multidimensional: explicación de la variación en el Corpus PUCV-2003. *Revista Española de Lingüística*, 35, pp. 45–76.
- Parodi, G. (2006). Discurso especializado y lengua escrita: foco y variación en el corpus El Grial PUCV-2003. *Revista Estudios Filológicos*, 41, pp. 165–204.
- Parodi, G. (2010). *Lingüística de Corpus: de la teoría a la empiria*. Frankfurt/Madrid: Iberoamericana/Vervuert.

- Parodi, G. (Ed.) (2005b). *Discurso especializado e instituciones formadoras*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Parodi, G. (Ed.) (2007). *Working with Spanish Corpora*. Londres: Continuum Publishing Group.
- Prince, E. Frader, R. y Bosk, C. (1982). On hedging in physician-physician discourse. En J. di Prieto (Ed.), *Linguistics and the professions* (pp. 83–97). Londres: Ablex Publishing.
- Puga, J. (1997). *La atenuación en el castellano de Chile: un enfoque pragmalingüístico*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Reyes, G. (1996). *El abecé de la pragmática*. Madrid: Arco/libro. S.L.
- Ridruejo, E. (2002). “Para un programa de pragmática histórica del español”. En M.T. Echenique Elizoso y J. Sánchez Méndez (Eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1 (pp. 59–68). Madrid: Gredos.
- Rojas, E. (1997). Las marcas del diálogo en los documentos hispanoamericanos entre los siglos XVI y XVIII. En A. Briz (Coord.), *L’oral et l’escrit* (pp. 53–62). Valencia: Universitat de Valencia.
- Stoll, E. (1998). Géneros en la historiografía indiana: modelos y transformaciones. En W. Oesterreicher, E. Stoll, y A. Wesch (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 143–169). Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Taavitsainen, I. (2002). Historical discourse analysis. Scientific language and changing thought-styles. En T. Fanego, B. Méndez-Naya y E. Seoane (Eds.), *Sounds, Words, Texts and Change* (pp. 201–226). Amsterdam/Nueva York: John Benjamins.
- Wesch, A. (1993). *Kommentierte Edition und linguistische Untersuchung der Información de los Jerónimos (Santo Domingo, 1517)*. Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Wesch, A. (1998). Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV–XVII). En W. Oesterreicher, E. Stoll, y A. Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 187–217). Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Wesch, A. (2006). Cambio medial y huellas de lo oral en Pareceres, protocolizados de los siglos XV y XVI. En J.J. Bustos Tovar y J.L. Girón Alconchel (Eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, septiembre, 2003)*, tomo 3 (pp. 2950–2958). Madrid: Arco/Libros.

Micaela Carrera de la Red es Profesora de Filología Románica de la Universidad de Valladolid (España). Desde 2005 coordina el Grupo de Investigación para el Estudio de la Historia Lingüística Iberoamericana (GEHLIB) de la misma universidad. La autora ha investigado y tiene publicaciones sobre temas de lingüística histórica, historia del español de América y análisis histórico del discurso.

Micaela Carrera de la Red is Professor of Romance Philology at the University of Valladolid (Spain). Since 2005 she coordinates the Research Group for the Study of History Iberoamerican Linguistic History (in Spanish: GEHLIB) at the same university. The author has researched and published on historical linguistics, history of American Spanish and historical analysis of discourse.

